



**PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.**

**COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

En Madrid a 1 de octubre de 2020

Se hace referencia al programa de recompra de acciones propias de PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. (“**Prosegur**” o la “**Sociedad**”) aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el día 4 de junio de 2019 y anunciado como hecho relevante en la misma fecha (nº 278875) (el “**Programa**”).

La Sociedad anuncia que, tras la última adquisición comunicada mediante comunicación de otra información relevante de 30 de septiembre de 2020 (nº 4752), ha puesto fin al Programa.

Al amparo del Programa, la Sociedad ha adquirido un total de 25.189.517 acciones, representativas aproximadamente del 4,21% de su capital social.

De conformidad con los objetivos del Programa y en aplicación del acuerdo de autorización al Consejo de Administración de reducción de capital aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 4 de junio de 2019 bajo el punto 14 de su orden del día, se informa de que la Sociedad procederá en los próximos días a ejecutar dicho acuerdo mediante la reducción del capital social en la cantidad de 1.511.371,02 euros, mediante la amortización de 25.189.517 acciones propias. El capital resultante tras la reducción ascenderá a 34.409.390,70 euros, dividido en 573.489.845 acciones de la misma clase y serie, con un valor nominal de 0,06 euros cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

La reducción de capital no conlleva devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas y se realizará con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de la reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer

con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo establecido en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición establecido en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

El preceptivo anuncio de reducción de capital será publicado en los próximos días en la página web corporativa de la Sociedad ([www.prosegur.com](http://www.prosegur.com)) y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Posteriormente, se procederá al otorgamiento ante notario de la correspondiente escritura pública de reducción de capital y modificación de estatutos sociales y a su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid y la Sociedad solicitará la exclusión de negociación de las 25.189.517 acciones amortizadas, a las correspondientes Bolsas de Valores.